



CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE INDÍGENA ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DE SULTEPEC, MÉXICO. ADMINISTRACIÓN 2022-2024

El H. Ayuntamiento de Sultepec, México, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 2 apartado A fracciones III, VII, y 115 fracciones I, II y III, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17,112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 78, 87 Bis. y 147 K, fracción XII y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y Artículo 74, capítulo V, fracción III del Bando Municipal.

CONVOCA

A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE POTZONTEPEC, EL CALVARITO, EL RANCHITO, SAN MIGUELITO Y MEXTEPEC, A ELEGIR DE ACUERDO A SUS USOS Y COSTUMBRES, UN REPRESENTANTE ANTE EL AYUNTAMIENTO, BAJO LAS SIGUIENTES

BASES

PERÍODO DE LA ELECCIÓN.

La elección de representante indígena ante el Ayuntamiento de Sultepec, México, se llevará a cabo durante el periodo que comprende del día 16 al 27 de Marzo y concluye con la Asamblea que se realizará el día 28 de Marzo del año 2022, debiendo conducirse el representante contendiente con respeto y apego a las buenas costumbres.

REQUISITOS PARA SER ASPIRANTE.

- 1) Cumplir con lo estipulado en el fundamento de la presente convocatoria.
- I. Ser Ciudadano Mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.



"2022 Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."

II. Ser originario y vecino de las comunidades de Potzontepec, El Calvarito, El Ranchito, San Miguelito y Mexztepec, en términos de esta Ley del municipio de Sultepec, México.

III. Tener reconocida honorabilidad, buena reputación y apego a las costumbres.

IV. Que conozca el dialecto y costumbres indígenas.

MODALIDAD DE LA ELECCIÓN.

1) En asamblea abierta por usos y costumbres de las comunidades, debiendo cumplirse con los requisitos de elegibilidad que señala la Ley y la presente convocatoria.

PROCEDIMIENTO DE LA ELECCIÓN.

1) La elección estará a cargo del H. Ayuntamiento de Sultepec, México, el cual tendrá las siguientes facultades:

- I. El representante del H. Ayuntamiento, se acreditará mediante oficio.
- II. Dará fe del proceso electoral.

DE LOS RESULTADOS.

El H. Ayuntamiento, dará a conocer por los medios que estime convenientes a los partícipes y habitantes de las comunidades con población indígena del municipio de Sultepec, México, los resultados oficiales de la elección, a partir del 01 de Abril de 2022.

DE LA TOMA DE PROTESTA.

El representante indígena ante el H. Ayuntamiento de Sultepec, México, entrará en funciones a más tardar el 15 de Abril del año 2022, previa entrega de nombramiento; el cual durará en su encargo tres años.

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el H. Ayuntamiento de Sultepec, México.



"2022 Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."

La publicación y difusión de la presente convocatoria, se realizará en términos de lo establecido por los Artículos 2 apartado A fracciones III, VII, y 115 fracciones I, II y III, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 78, 87 Bis. y 147 K, fracción XII y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y Artículo 74, capítulo V, fracción III del Bando Municipal.

TRANSITORIO I.

Se informará a las dependencias Federales y Estatales del Proceso Electoral, de quien resulte designado por la Asamblea.



**PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL**



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ESTADO DE MÉXICO
2022-2024
PRICID JOSÉ ALBERTO MEJÍA SANTA OLALLA
MUNICIPAL

ESTADO DE MÉXICO
2022-2024
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. EN C. P. RUBÉN NAVARRO SOLER